

RESOLUCION NO 601

RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, ENCARGADO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS, -
MEDIANTE RESOLUCION NO 342 DE 10 DE ENERO
DE 1.967 DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BAN-
COS.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 28 de diciembre de 1.966, se ha otorgado ante el señor Notario del Cantón Ambato, feliz Angel Granja, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "IMPORTADORA ANDINA S.A.";

QUE el señor Andrés Marango Roscos, como Gerente General de la Compañía, ha presentado tres copias notariales de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, y ha solicitado que se le apruebe;

QUE el Departamento de Inspección, Análisis de reglamentos y estadística de esta Intendencia, ha presentado el informe NO 016-DIAL, de 20 de enero de 1.967, mediante el cual se ha comprobado que el pago del aumento del capital, se realizó, conforme se declara en la escritura pública, mediante capitalización de reservas;

QUE se han observado todos los requisitos de ley para la validez del aumento;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la Compañía Anónima "IMPORTADORA ANDINA S.A.", por un millón de sucres, representado por mil acciones de mil sucres cada una y nominativas; y aprobar también la reforma de estatutos resultante del aumento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, inscriba en el registro Mercantil a su cargo la escritura de aumento de capital y esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique por una sola vez, el texto íntegro de la escritura, la solicitud presentada y esta Resolución,

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

03

- 2 -

en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ambato.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de esa Cantón, anote en el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 17 de noviembre de 1.964, del hecho del presente aumento y de la resolución aprobatoria.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario ante quien se otorgó la escritura de -- 28 de diciembre de 1.966, anote al margen de la matriz de la misma que ha sido aprobada, según consta de esta resolución.

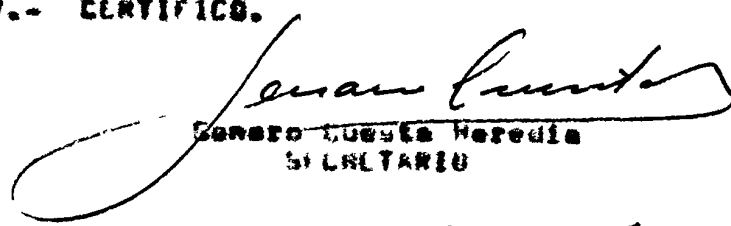
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario ante quien se otorgó la escritura de fundación de la Compañía, cuya fecha se indica en el Artículo Quinto, anote al margen de la misma el hecho de haberse otorgado el presente aumento de capital y su aprobación.

Cumplido con lo que se ordena en esta resolución, vuelva el expediente a este despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías Anónimas, en Quito, a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y siete.


Rafael Suárez Veintimilla
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, ENCARGADO
DE LA INTENDENCIA DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Intendencia de Compañías Anónimas, mediante Resolución N° 342 de 10 de enero de 1.967, del señor Superintendente de Bancos, en Quito, a 23 de enero de 1.967.- CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO

DL
JFV/cmp.
23-1-67

Queda inscrita con esta fecha, la escritura
de aumento de capital anterior y lo presente Reso-
lución, en el Registro Mercantil, bajo el número
1047) Ambato febrero 23 de 1967.
El Registrador
francisco